



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 0486

DE 2013

14 MAR 2013

"Por la cual se suspende la vigencia del artículo 6 del Decreto 2085 de 2008 modificado por el Decreto 2450 de 2008 y se dicta una disposición."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y el Artículo 66 de la Ley 336 de 1996.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Suspender por un periodo de tres (3) meses, la vigencia del Artículo 6 del Decreto 2085 de 2008, modificado por el Decreto 2450 de 2008.

PARÁGRAFO: Dentro del término previsto en el presente artículo, el Ministerio de Transporte definirá la estrategia para la regulación del parque automotor de carga.

ARTÍCULO 2.- Para los procesos asociados a la reposición del parque automotor de servicio público de carga, se mantendrán los valores establecidos para los vehículos y configuraciones en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C a los

14 MAR 2013

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

CECILIA ÁLVAREZ CORREA-GLEN